

EL A R G O S

DE BUENOS AIRES.

NUM. 45-----SABADO-----22-----JUNIO-----1822-----Tom. 1º

Relacion de los buques de alta mar que han entrado y salido de este puerto desde el 11 del presente hasta hoy día de la fecha.

DIA 11—FRAGATA inglesa *Puerto España*, de Lima, salió el 24 de Abril, su capitán D. Benjamín Lang, cargamento cacao y 52.000 pesos en plata consignada á D. Tomas Fair.

EN 10—FRAGATA americana *Ruth & Mary*, de Filadelfia, salió el 2 de Abril, su capitán D. Juan Guillermo Mickle, cargamento general consignada á D. Juan Zimmerman.

DIA 11—BERGANTIN inglés *Lady Mary*, de Valparaiso, salió el 19 de Abril, su capitán D. Nicolás Smith, en lastre consignado á la orden.

EN 10—BERGANTIN inglés *Waterloo*, de Liverpool, salió el 1º de Abril, su capitán D. Juan Owens, cargamento general y 100 toneladas de sal consignado á los Señores Heywerth y Carlisle.

DIA 17—BERGANTIN inglés *Maria*, de Liverpool, salió el 1º de Abril, su capitán D. Samuel Stott, cargamento general consignado á D. Juan Miller.

EN 10—CUTTER nacional *Isabel*, de Montevideo, salió el 13 del corriente su patron José Luis Venancio, cargamento yerba consignado á D. Juan Comoros.

Salidas

DIA 11—BERGANTIN inglés *Eraser*, con destino á Gibraltar, su capitán D. Jacobo L. Young, con 1093 cueros vacunos, 2500 id. de caballo, y 600 pesos en plata despachada por D. Tomas Nelson.

DIA 12—LANCHA nacional *San José y Animas*, con destino á Montevideo, su capitán D. Tomas Gomez, con 4 pipas batatas, 14 canastos loza, 6 surrones casevilla, 21 baulos, 12 sacos garbanzos, 4 cajones, 180 fardos despachada por D. Francisco Trelles.

DIA 13—BERGANTIN inglés *Brantought*, con destino á Liverpool, su capitán D. Guillermo Wilson, con 5261 cueros vacunos, 76 fardos cueros bagual, 1200 cueros id. sueltos, 35 fardos con 2230 aspas, 1200 cueros vacunos salados, 70 pipas de sebo, 12 fardos cueros de nutria, 8 barras de plata, 2070 pesos fuertes, 1 cator pieles de cisne despachado por los Señores Green y Hugson.

EN 10—BERGANTIN goleta inglés *Carraquette*, con destino á Liverpool, su capitán D. José Ishar, con 222 cueros vacunos salados, 485 id. de lobo, despachada por D. Juan Paris Robinson.

DIA 15—BERGANTIN portugués *San Manuel el Activo*, con destino á Paragua, en lastre, despachado por D. Custodio José Moreira.

DIA 17—ZUFACA nacional *Concepcion*, con destino á Montevideo, su capitán D. Domingo Castañares, con 120 bocois rom, 2 medias pipas id, 30 caninos despachada por D. Francisco Trelles.

Buenos Ayres Junio 18 de 1822.

Juan Bautista Azopardo.

Con este número 45 se concluye la subscripción que empezó con el número 22 por 24 números. Los Señores que quieran suscribirse por otros 24 podrán ocurrir á la vereda ancha tienda de Ochagavía donde tomarán su respectivo recibo.

SE SOLICITA un joven que sepa hablar inglés ó francés, para en clase de sirviente; tambien se necesita un criado que sepa cuidar caballos y conducir un coche: ambos con buenas recomendaciones. Darán razon en la vereda ancha tienda de Ochagavía, y en la imprenta de Expositos.

SE VENDE una casa sita del colegio cinco cuadras y media para el Alto, la segunda puerta pasando el buco de la basura, tiene 13 varas de frente, consta de siete habitaciones, dos patios y poyo, la que se dará con mucha equidad. En la misma casa harán razon.

En los dias 10, 11 y 12 del próximo Julio á las puertas de la colecturia general, se han de celebrar almonedas, para la venta y remate de los ganados vacunos, lanar y caballares, como igualmente de las esclavaturas, todo ello perteneciente á las estancias en Fontezuelas y Arrecifes, y son correspondientes á las casas Hospitalarias de esta ciudad; cuya venta se verificará bajo las condiciones siguientes.

Primera—Se formarán lotes de á dos mil pesos por el ganado vacuno que corresponde á cuatrocientas cabezas cada uno, teniendo ambas estancias el número de seis mil ochocientos treinta y nueve.

Segunda—El ganado de año, cuyo número asciende á dos mil cuatrocientas catorce cabezas en Fontezuelas, y mil trecientas seis en Arrecifes, se rematará en dos lotes respectivos.

Tercera—El ganado lanar de Fontezuelas en número de ochocientas cincuenta y nueve cabezas, y el de Arrecifes, en el de mil ciento veinte y cuatro se rematarán del mismo modo que el ganado de año.

Cuarta—Los caballos se rematarán tambien como los ganados comprendidos en la 2ª y 3ª condiciones.

Quinta—Los redonones se rematarán en un solo lote, asi mismo los potros.

Sexta—Las yeguas tambien entrarán á remate en un lote solariente.

Séptima—La esclavatura, se rematará del modo que se ha determinado para el ganado de año, y lanar, esto es, en dos lotes respectivos; teniendo la de Fontezuelas diez y ocho, entre varones y hembras, y veinte y tres la de Arrecifes.

Los Señores que quieran hacer postura lo podrán verificar, bajo la inteligencia que se admiten en pago no verificándolo en dinero) viltetes de los fondos del crédito público del 8 por ciento, siendo prevencion, que el modo y condiciones con que se anuncia al público la venta de dichas haciendas, será siempre sin perjuicio de cualesquiera individuo que guste hacer postura por el todo; pudiendo anticiparse á la colecturia general, todos los que quieran instruirse del pormenor de las tasaciones de dichas estancias.

En el pueblo de San Isidro, en la calle de la entrada principal casa conocida por de D. Juan Genova; se ha abierto todo negocio de mercadería, y bebidas, á mas huy comodidad para hospedar personas decentes de comida, cóna, contando de los carruajes y caballos, se asistirá con todo asco á satisfaccion de los Señores que gusten concurrir.

NOTICIAS DE AFUERA.

El hombre de talentos pertenece á todo el universo— Hemos visto con sentimiento referida en los papeles la muerte del honorable *William Pickney*, senador de los Estados- Unidos, y acaso uno de los abogados mas distinguidos de este tiempo. Hay opiniones de que nadie le igualaba en elocuencia. Personas de este pais que estuvieron presentes á su celebrada defensa del comandante Taylor, acusado por el ministerio español en Norte-América, causa que se fundó en la corte de justicia por dos semanas, y en que Mr. *Pickney* habló tres dias, dicen que no podrán jamas olvidar la impresion que les hizo su elocuencia; que todavia les parece que lo ven hablar y convencer; y que puede aplicarsele así por sus talentos como por las circunstancias de su muerte aquello de Ciceron á L. Crasso: *Da tanquam cynea fuit domi hominis vox et oratio, quam quasi expectantes, post ejus interitum veniebamus in curiam, ut vestigium illud ipsum, in quo ille postremum instisset, contueremur—Cum febris illum redit, dec septimo in eius colore consumptus est.*

PARIS 17 de Enero—Los médicos franceses reciben de todas partes los testimonios de admiracion que inspira su dedicacion á los intereses de la ciencia y la humanidad. La academia de medicina de Tolosa acaba de admitir, por aclamacion, en el número de sus miembros correspondientes, á M. M. Pariset, Bally, Francois, y Andouard. Ella ademas ha abierto en su seno una subscripción.

cion para el monumento que ha de erigirse á la memoria del Doctor Mazet.

PARIS 26 de Enero.—El *Eco del medio día*, diario político y religioso, nos refiere, que mientras que en Paris se consagraba al culto la Iglesia de Santa Genoveva, Mgr. arzobispo de Tolosa, consagraba de nuevo, en esta ciudad, la Iglesia de las Misiones. Despues de la misa pontifical, M. Abad Chieze, jefe de las Misiones, ha retratado la historia de esta Iglesia, fundada en el siglo trece por Santo Domingo.

Mgr. arzobispo de Tolosa acaba de hacer publicar un despacho, que ordena que desde 22 de Febrero de 1822, el nuevo catecismo que ha recibido su aprobacion sea solamente enseñado en su diocesis y en aquellas, cuya administracion le está confiada. (*Diario de Paris 25 de Enero.*)

ESTADOS-UNIDOS.—“Entre los papeles de Buenos-Ayres que se acaban de recibir ha venido un *Manifiesto* del actual gobierno, dirigido á los diputados que estaban reunidos en Córdoba, sobre la necesidad de suspender todo acto que comprometa la forma estable y constitucion del estado, hasta que pueda proporcionarse un acuerdo mas general sobre el asunto, que abrace mayores intereses, y comprenda una representacion plena y perfecta por parte de los pueblos. Mas de dos tercios de la poblacion de las provincias del Rio de la Plata no estaban representados en aquel cuerpo; y entre otras se señala la Provincia de Salta, que no se ha podido eximir de la influencia de las tropas del rey, aunque es bien sabido que el pueblo de aquel numeroso distrito tenia tanto ardor por obtener su libertad, como las demas partes de América. Otros varios casos se citan de igual naturaleza.

“Este papel oficial está compuesto con un espíritu admirable de moderacion y de juicio. Los grandes intereses de toda la América del Sud, sus principios generales de prosperidad, libertad, seguridad contra los artificios de sus enemigos de Europa, y la fuerza de las preocupaciones antiguas, están presentados con gran vigor; y no omite indicar los malos efectos de la influencia de algunas de estas causas desde el principio de la revolucion hasta ahora.

“Tanto mayor ha sido nuestro gusto al leer este habil documento, cuanto emanando de aquella parte de la América en que mas confusion ha habido, muestra que las preocupaciones locales, y el deseo de dominar á los demas se ha concluido ya enteramente. Que el gobierno de la provincia de Buenos-Ayres, á quien antes se suponía con aspiraciones al monopolio de mando y de poder, solicita él mismo, no resucitar el antiguo camino de cabala é intriga, sino que se haga un *Congreso verdadero*, capaz de abrazar todos los intereses, todas las provincias adyacentes, y toda la gran comunidad de estados del Nuevo Mundo. Buenos-Ayres no solo quiere ser gobernado por lo que decida el voto general, pero ni pretende que el sitio del gobierno se establezca en su capital, sino donde parezca mas conveniente á todos. Este manifiesto fue enviado á los diputados de Buenos-Ayres, que estaban reunidos en Córdoba, dandoles instrucciones para que hiciesen las proposiciones siguientes.” (Sigue aqui una traduccion de las proposiciones que se hicieron á los denias diputados para los páctos que deben preceder á la formacion del congreso). *Aurora de Philadelphia 6 de Enero de 1822.*

Es una equivocacion la que se ha divulgado de que los ministros de las potencias de Europa en Norte-América habian protestado contra el reconocimiento de la América del Sud. El que presentó protesta en el particular fue solo, como era regular, el ministro español Andague. Esto consta por la correspondencia mas reciente y auténtica; añadiendose en una carta de 28 de Marzo que

la causa de que el ministro español hubiese dejado la capital, despues del referido acto no fue una operacion diplomática, sino de pura necesidad privada, pues no habia traído dinero cuando llegó sino para subsistir nueve meses, pasados los cuales se hallaba viviendo al favor de los suplementos de un amigo. Es verdad que al mismo tiempo se retiraban para su pais los ministros ruso y frances, *sin haber hecho nada sino intrigas durante los cuatro últimos años* (dice una carta); pero esto no tenia conexión con la protesta del ministro español.

La parte española de la Isla de Santo Domingo, despues de declarada su independendencia, se agregó á la república de Haití bajo el presidente Boyer.

Guatemala libre, con las provincias de Mérida y Yucatan, se ha constituido en república separada de Méjico. Este territorio era antes una capitanía general independiente, como lo era Chile de Lima, y forma la cadena de comunicacion entre el Istmo y el imperio de Méjico. El general Victoria que antes trabajó tanto en Méjico se hallaba en Guatemala, y habia contribuido á su independendencia.

EL PROTECTOR DEL PERÚ.

Acontecimientos imprevistos me han obligado á diferir la entrevista que resolví tener con el libertador de Colombia: yo arribé casualmente á Huanchaco, cuando me dirigia á Guayaquil, y supe que antes de venir el general Bolivar al lugar de mi destino, habia determinado buscar en la campaña de Quito el sitio de Carabobo, que él no dnda encontrar donde quiera que desplega los colores del Iris. Con esta noticia regresé al Callao, y ví que ya era tiempo, que el ejército libertador volviese á tener una fiesta cívica, igual á la que celebró en Chacabuco, Maipú y Pasco. A este fin, conviene dar un rápido impulso á la campaña, que va á abrirse: mas para ello necesito continuar separado de la administracion, y esperar que entre tanto, las circunstancias se combinen de tal modo con mis deseos, que pueda realizar mi entrevista con el libertador. La confianza que antes tuve en el general á quien dejé el mando supremo, está hoy confirmada por la experiencia y por la opinion pública: yo presiento con toda la certidumbre que ambas apoyan, que bajo la presente administracion, los intereses generales progresarán á proporcion de su zelo y de mis esperanzas. Por tanto:

He acordado y decreto:

1. El gran mariscal marques de Torre-Tagle, continuará en él ejercicio de la suprema autoridad directiva de los departamentos libres del Perú, en los mismos términos que previene el artículo 2.º del decreto de 19 de Enero, mientras los grandes intereses del estado exijen mi separacion del mando supremo.

2. El ministro de estado y relaciones exteriores comunicará este decreto á los gobiernos independientes de América, y demas autoridades á quienes corresponda: publíquese por bando é insertese en la Gaceta oficial. Dado en el palacio protectoral en Lima a 3 de Marzo de 1822. 3.º.—Firmado.—*San Martín.*—Por orden de S. E.—*B. Montecagudo.*

La sociedad patriótica de Lima ha empezado á llenar su instituto con el zelo que era de esperar. En la sesion del 1.º del corriente se abrió la discusion sobre la forma de gobierno mas adoptable al Perú, y el racionero Dr. D. José Ignacio Moreno resolvió la cuestion propuesta, aplicando á las circunstancias del Perú el principio que sigue. La difusion del poder político debe estar en razon directa de la ilustracion y civilizacion del pueblo, y en razon inversa de la grandeza del territorio que ocupa.

El entró posteriormente en detalles que fijaron la atención. Varios miembros se mostraron deseosos de conocer los límites de la libertad que podían usar en las discusiones, y se les aseguró por el presidente que aquella no tenía más término, que el que prescribe el orden público. La sociedad patriótica no es un cuerpo deliberativo, y su carácter académico fija el de sus opiniones, que aunque en materias de comercio, agricultura y artes permita hacer el exámen de sus experimentos; en los negocios políticos, sus investigaciones son puramente especulativas. El juez nato de las opiniones de la sociedad, es la razón: su fallo es tremendo para el hombre, que en presencia de otros queda convencido de haberse apartado de ella. Sin embargo, á mayor abundamiento, y en prueba de la libertad del gobierno que se interesa en fomentar con sobriedad el espíritu de investigación, que es el que mas distingue á un pueblo servil del que no lo es, ha resuelto lo siguiente. (Gaceta de Lima)

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto:

Los miembros de la sociedad patriótica de Lima no son responsables por las opiniones que en ella sostuvieren en materias especulativas, con el zelo y candor propios del que busca la verdad, sin que haya otra restricción á la amplitud de este artículo, que la que prescribe el 8.º del decreto protectoral de 10 de Enero último. Insertese en la Gaceta oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á 5 de Marzo de 1822.—3.º. Firmado.—Torre Tagle.—Por orden de S. E.—B. Monteagudo.

EL SUPREMO DELEGADO.

Los eminentes servicios que ha hecho á la causa de la América el Supremo Director de Chile Don Bernardo O'Higgins, y la principal parte que ha tenido en la libertad del Perú, dirigiendo á este grande objeto los esfuerzos de su administracion, hasta verlo cumplido; exigen que el gobierno contemplando lo que el Perú se debe á sí mismo, y lo que debe á los que han cooperado á su emancipacion, dé un testimonio público y durable de los sentimientos de justicia que lo animan: por tanto

He acordado y decreto:

1.º Las haciendas de Montalvan y Cuiba, en el valle de Cañete, pertenecientes al estado, quedan aplicadas en toda propiedad con los enseres que tienen, al capitán general D. Bernardo O'Higgins, Director Supremo de Chile, para que él y sus herederos puedan disponer de ellas como dueños legítimos conforme á las leyes.

2.º El ministro de hacienda mandará extender en la forma que corresponde el título de dominio á favor del general O'Higgins, archivándose el original en el ministerio de su cargo, y remitiéndose el testimonio al propietario. Tómese razon en las oficinas de hacienda, y publíquese en la gaceta oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á 30 de Marzo de 1822.—3.º. Firmado.—Torre Tagle.—Por orden de S. E.—B. Monteagudo.

IDEM.

Los monumentos que quedan de la antigüedad del Perú, son una propiedad de la nacion, porque pertenecen á la gloria que deriva de ellos: las preciosidades de que abundan nuestros minerales, aunque puedan circular libremente en el país y mudar de dominio, el gobierno tiene un derecho á prohibir su exportacion, cuando felizmente ha llegado el tiempo de aplicar á un uso nacional todo lo que nuestro suelo produzca de exquisito en los tres reinos de la naturaleza. Con dolor se han visto hasta aquí vender objetos inapreciables, y llevarse á donde es conocido su valor, privándonos de la ventaja de poseer lo nuestro. En precaucion de esto, se ha resuelto lo que sigue—

EL SUPREMO DELEGADO

He acordado y decreto.

1.º Se prohíbe absolutamente la extraccion de piedras minerales, obras antiguas de alfarería, tegidos y demas objetos que se encuentren en las ruínas, sin expresa y especial licencia del gobierno, dada con alguna mira de utilidad pública.

2.º El que contraviniere al artículo anterior, incurrirá en la pena de perdimiento de la especie, sea poco ó mucho su valor, la que se aplicará al museo nacional, y á mas mil pesos de multa aplicados á los fondos destinados á la instrucción pública. Los administradores de aduana y comandantes de resguardo, quedan encargados de velar la observancia de este decreto bajo su responsabilidad. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á 2 de Abril de 1822.—3.º.—Firmado.—Torre Tagle.—Por orden de S. E. B. Monteagudo.

MINISTERIO DE ESTADO.

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto.

1. Los naturales ó naturalizados de los estados independientes de la América llamada antes española, y los que sean ciudadanos de ellos, solo gozarán de los derechos que les concede en su respectivo caso el decreto protectoral de 4 de Octubre del año anterior, siempre que á los naturales y ciudadanos del Perú se les franqueen los mismos derechos en aquellos estados.

2. Continuarán en el goce de aquellos derechos los naturales y ciudadanos del imperio mejicano, por el término de seis meses: los de Colombia y Provincias del Rio de la Plata por el de cuatro; los de Chile por el de tres y los de Guayaquil por dos, en cuyo tiempo podrán recibirse las contestaciones oficiales de aquellos gobiernos sobre este particular. El ministro de relaciones exteriores queda encargado de dirigir las notas correspondiente con copia de este decreto, que se insertará en la gaceta. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima á 26 de Marzo de 1822.—3.º.—Firmado.—Torre Tagle.—Por orden de S. S.—B. Monteagudo.

IDEM

En el número anterior publicamos un nuevo documento que hará célebre la memoria de los virtuosos naturales de Cangallo; la sangre y las cenizas de los que allí han perecido por la PATRIA á mano de los verdugos españoles, fertilizarán aquella tierra, y la harán producir HÉROES, cuando desaparezcan los que han destruido sus inocentes hogares. Vendrá luego un dia en que se reedifique, por que el poder exterminador sucumbirá bien presto al que tiene por objeto levantar sobre las ruinas antiguas, monumentos dignos de un pueblo libre, empleando la actividad y los recursos que el tiempo y la naturaleza le proporcionan con abundancia. (Gaceta de Lima, Marzo 27.)

CHILE.—El último correo ha conducido noticias importantes de aquella república. Se ha visto, y se ha visto con placer por todos los que sienten un mismo interes por la felicidad ajena que por la propia, el decreto del Director Supremo convocando unas cortes representativas generales: declarando que es necesario fijar ciertos límites á la autoridad: asegurar las garantías sociales: emprender la reforma de las instituciones añejas: establecer el crédito público; esto nos basta para persuadirnos que aquel gobierno emprende tambien la obra de dar la libertad al pueblo, despues que en efecto ha hecho prodigiosos esfuerzos por la independencia propia y extraña. Nos basta igualmente considerar el paso previo que el mismo gobierno ha dictado, la convencion preparatoria, para persuadirnos que el plan es sin duda dar á la representacion desde su origen legalidad y fuerza de opinion; no obstante somos precisados á reprobar lo que contiene el siguiente artículo de carta de 14 de Mayo: "Este proyecto, el de la convencion, concebido y dispuesto en"

jilosamente por el gobierno salió á luz casi con los nombres de los diputados electos, con el objeto segun dicen algunos de evitar las intrigas y parcialidades de las elecciones, si el decreto se divulgaba de ante mano." Este paso no ha sido ni político ni justo. No ha sido político, porque él franquea la puerta á opinar que en el gobierno habia lo que se temia que hubiese en el pueblo—*intrigas*. No ha sido justo, porque el ataca abiertamente la mayor garantía de estos actos—la *publicidad*. Sin embargo tenemos en nuestro poder documentos fidedignos que depone en favor no solamente de que la marcha *inicial* ha de andar rapidamente á su *verdadero término*, sino que la persona del Supremo Director la ha de empujar con heroismo; otra carta dice: "Este general benemérito es favorecido por la naturaleza y la fortuna en la marcha de los principios liberales." Esto nos da lugar pues á creer que los que nosotros desplegamos, lejos de producir en su ánimo la menor alteracion, merecerán sus elogios; no olvidando siempre que, como dice un parisiense, la libertad de la imprenta, *esta antorcha del gobierno*, está destinada precisamente á indicar las imperfecciones á las que es de desear que se ponga remedio, y que nosotros haciendo este uso, no es que nos proponemos introducir, como se escribe, en aquella república la guerra civil y asoladora.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

Partes oficiales del ejército del Sud.

Nuestro confederado el cacique Melimpan á quien auxilié con algunos lúasares y cazadores se ha portado brillantemente contra el obstinado de igual clase Toriano. En una accion campal le mató 200 y mas indios, y sus correrias las han estendido hasta las fronteras de Buenos Ayres, libertando algunas infelices cautivas de Melincué y otros puntos, que habian conducido á lo interior.

Tengo la satisfaccion de poner esta noticia en el conocimiento de V. S. y que por su conducto sea orientado el señor supremo director de que los soldados de este ejército saben perseguir la opresion y la tirania mas allá de los términos de la república.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Concepcion Abril 20 de 1822.—*Ramon Freire*.—Señor ministro de estado en el departamento de la guerra.

DECRETO.

Santiago Mayo 2 de 1822.

Contestese que el gobierno queda complacido de la buena comportacion del jefe y oficiales de la division, cuyos servicios se tendran presentes, é imprimase.—*O'Higgins*.—(*Gaceta de Chile de 4 de Mayo de 1822*.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ENTRE-RIOS—Se escribe de este punto que han sido excelentes las fiestas mayas celebradas allí este año. Por todas partes se veia enarbolado el estandarte celeste y blanco con grande entusiasmo de todas las clases. El 25 se sortearon cantidades de dinero entre las viudas de los que han muerto en la guerra. En cartas particulares se celebra la dignidad en estos actos del gobernador D. Lucio Mansilla. Tambien se comunica que el 2 del corriente salieron del Paraná 8 partidas de á cincuenta hombres cada una, á reconocer todo el territorio con el fin de purgarlo de los últimos restos de anarquia: que toda la tropa se prestaba á porfia en este servicio, creyendo que el gobernador salia con ella.

BUENOS-AIRES.

Golpez mas ó menos finos de espíritu.

Bruselas (en los países bajos de Alemania.) *El Berfeld* 18 de Enero—La *gaceta de Mayenza* preparó una trampa para pillar á aquellos gaceteros crédulos que adoptan sin discernimiento ni exámen todos los artículos de noticias favorables al partido que ellos defienden. En la parte principal de su papel insertó un artículo de *Venecia*, diciendo que un capitán italiano nombrado *Bugiardo* (que en italiano significaba *embustero*) habia llegado á aquel puerto, y trahido la noticia de que un buque Griego habia tomado los Dardanelos, del lado del Asia, y desde allí habia bombardeado al arsenal de Constantinopla; de cuyas resultas la Puerta habia empezado negociaciones con los griegos &c. Los travesos editores de aquella *gaceta* pusieron despues en letra menuda con que se imprimen los avisos, una advertencia de que aquel artículo de *Venecia* habia sido solo invencion suya, á ver si ellos podian mentir como otros. La *gaceta de Neckar* copió este artículo, bien que añadió que necesitaba confirmacion. Pero la nuestra lo tragó sin repugnancia alguna.

En *Buenos Aires* un papelito dice que falsificó unas noticias con la sola intencion de ver si las pasaba el *Argos*. A caso habia visto el papelito la travesura de *Bruselas*, y quiso jugarla en nuestro teatro. Pero hay una diferencia notable, que es lo que constituye el mas ó menos grado de finura, y es que en aquel caso el chasco se hizo sobre una materia inocente, y de un modo que podia y debia descubrirse; pero en el que se supone en Buenos Aires la materia era grave, venia apoyada con una firma, y era asegurada por el mismo autor del papelito. Si este al menos le hubiera puesto á la noticia la signatura de *embustero*, la cosa debia variar de aspecto; y podia el *Argos* cargar con toda la nota de crédulo que del supuesto *enredo* ha querido atribuirle *ex post facto*.

Tambien su P. R. el Prefecto del Hospital Belemítico ha salido muy enojado contra un artículo del núm. 43. Si será tambien esta otra pieza que quisiesen jugarle al *Argos*, ó lo será la carta de la hija de Doña Silveria de Sarate? A la verdad que el *Argos* deberá mover sus cien ojos, y encargar de nuevo (que no era necesario se hiciese) á sus corresponsales, que guarden la formalidad y veracidad necesarias.

Entre el mes anterior y el presente se han reconocido por el médico de policia sobre 2500 barricas de harina introducidas por buques extranjeros.

El dia 20 fondeó en las balizas exteriores la fragata de guerra inglesa procedente de Valparaiso, y se contestó por la fortaleza á los cañonazos con que saludó á la plaza.

El mismo dia aniversario del fallecimiento del general Belgrano se reunieron en la fonda de la plaza de la Victoria varios señores, como estaba anunciado, á honrar su respetable memoria. Descamos que se nos comuniquen, para su publicacion, las ocurrencias consagradas en esta reunion á uno de los hijos mas ilustres de la patria.